

**Financiamiento público de las asociaciones  
cooperativas del Estado Trujillo.  
Caso: Fondo Único de Desarrollo del Estado Trujillo.**

**Loyda Colmenares**

*Especialista en Gerencia Empresarial. Profesora de la Universidad de Los Andes, Trujillo, Venezuela. Cursante de la Maestría de Administración de Empresas. e-mail: [loydacdc@ula.ve](mailto:loydacdc@ula.ve)*

**Ángel Alexander Higuerey Gómez**

*Especialista en Derecho Tributario. Profesor de la Universidad de Los Andes, Trujillo, Venezuela. Cursante de la Maestría en Derecho Tributario. e-mail: [anahigo@ula.ve](mailto:anahigo@ula.ve)*

**Rolando Adriani**

*Profesor de la Universidad de Los Andes, Trujillo, Venezuela. Cursante de la Maestría en Desarrollo Regional. e-mail [adriani@ula.ve](mailto:adriani@ula.ve)*

**RESUMEN**

Con la entrada en vigencia de la Constitución de 1999, en Venezuela, ocurren eminentes cambios. La perspectiva de la economía venezolana pasa de un extremo a otro, dirigiéndose a la denominada Economía Social y Participativa. Comienza a reavivarse la llama cooperativista y producto de ello, se crea este tipo de organizaciones, unas por iniciativa propia y otras motivadas por el Estado; éste último busca la integración de amplios estratos de las comunidades al desarrollo endógeno del país. Dentro de este contexto y a fin de contribuir al normal desenvolvimiento y crecimiento de estas organizaciones, las mismas se han interrelacionado con diferentes organismos, con propósitos que van, desde la enseñanza hasta el financiamiento. Con respecto al financiamiento, las Cooperativas han

recurrido a distintos organismos del Estado; uno de éstos a nivel regional es el Fondo Único de Desarrollo del Estado Trujillo (FUDET), quien en procura de brindar mayor cobertura financiera a las demandas crediticias de los programas a su cargo, ha firmado convenios de cofinanciamiento con organismos nacionales, tales como: El Fondo de Crédito Industrial, la Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria, S.A., entre otros; asimismo, da curso a los proyectos de inversión productiva aprobados por el Fondo Intergubernamental de Estabilización Macroeconómica. Estos recursos sumados a los propios del FUDET, son ejecutados por la Gerencia de Desarrollo Artesanal, Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Con el propósito, de indagar sobre la interrelación de las Cooperativas del estado Trujillo con organismos de financiamiento,

específicamente el FUEDET, esta investigación se articula así: Introducción que plantea la problemática; reseña de las Asociaciones Cooperativas en Venezuela y sus relaciones financieras; descripción del Fondo Único de Desarrollo del Estado Trujillo; metodología utilizada en la investigación; resultados obtenidos y por último se indican algunas reflexiones producto de la presente investigación.

**Palabras Claves:** Cooperativas, financiamiento, organismos públicos, Trujillo, Venezuela

**Public financing of cooperative associations in Trujillo state. A case study of the fund of development of the Trujillo state**

**ABSTRACT**

With the entry in force of the Constitution of 1999, in Venezuela, eminent changes happen. The perspective of the Venezuelan economy is moving towards the Social Economy. As a result many cooperative firms are created. Some of them are made by self initiative and some others are motivated by the State. The latter looks for the integration of wide strata of the communities to the endogenous development of the country. In this context and in order to support their development, cooperative firms are increasing their relationships with the state looking for education and financial support. With regard to the financing, the Cooperative societies have resorted to different organizations of the State; one of these at regional level is the Only Fund of Development of the State Trujillo (FUEDET), which offers major financial coverage to the credit demands. It has signed agreements of cofinancing with national organizations like the Fund of Industrial Credit, the National Society of Reciprocal Guarantees for the Small and Medium sized Industry, S.A., among others. Likewise, it gives course to the projects of productive investment approved by the Inter-governmental Fund of Macroeconomic Stabilization. These resources added to the proper ones of the FUEDET, they are executed by the Management of Handcrafted Development, Small and Medium sized Companies. In order to study the interrelationship of the Cooperative societies of the Trujillo state with organizations of financing, specifically the FUEDET, this investigation is articulated this way: Introduction that raises the problematic; review of the Cooperative Associations in Venezuela and their financial relations; description of the Only Fund of Development of the Trujillo state; methodology used in the research; results obtained and finally some reflections product of the present study are shown.

**Key words:** Cooperative societies, financing, public organizations, Trujillo, Venezuela.

## **Le financement public des associations coopératives de l'État de Trujillo. Le cas du Fonds de Développement de l'État de Trujillo**

### **RÉSUMÉ**

Au Vénézuéla, avec l'entrée en force de la Constitution de 1999, d'importants changements se produisent. Parmi eux on peut mentionner l'importance accrue de l'économie sociale et participative dans les politiques publiques. La création de coopératives est encouragée, ainsi que la participation des communautés à des projets de développement endogène. Plusieurs fonds ont été créés pour financer le développement local et l'économie sociale et coopérative. Un de ces fonds est le Fond de Développement de l'État de Trujillo (FUDET). Cet article présente les résultats d'une recherche sur ce fonds : son fonctionnement, ses rapports avec d'autres fonds publics de caractère national, et avec les coopératives de l'État de Trujillo. Nous présentons aussi la méthodologie utilisée dans cette recherche, les résultats obtenus, et quelques réflexions inspirées par ces résultats.

**Mots clés:** Coopératives, fonds de financement, organismes publics, Trujillo, Venezuela

### **INTRODUCCIÓN**

En toda sociedad, existen asociaciones de personas que persiguen diversos fines, ya sean sociales, económicos, culturales, religiosos, políticos, entre otros; las cuales pueden constituir alternativas válidas para la satisfacción de necesidades colectivas, éstas se pueden organizar de múltiples maneras. Una forma de asociación que se está desarrollando en la actualidad son las Cooperativas; éstas representan un tipo de organización social y económica que se fundamenta en principios, valores y al igual que las demás, actúan en el mundo económico y mantiene relaciones con el entorno en el cual se desenvuelve.

El cooperativismo en los actuales momentos, se ha considerado como un sistema importante para el desarrollo de la economía social de los países, además de ser instrumento positivo para el pueblo, pues contribuye a crear programas de mejoramiento social, lo que impulsa a estas asociaciones a una transformación estructural, donde se armoniza el sentido humano de la vida y bien planificado pueda ser una herramienta para mejorar la calidad de vida de sus asociados.

Así mismo, se conceptúa como una tendencia socioeconómica de gran magnitud, que abre espacios de autonomía al reunir personas con intereses comunes, con el objeto de organizar una estructura caracterizada por la equidad de derechos, donde son favorecidos de su gestión los asociados, de acuerdo a la labor con la que participe en la cooperativa, y en el que el excedente se comparte entre sus integrantes. Es por esto, que hoy por hoy se tiene una fuerte implantación de empresas de

economía social, con formas jurídicas distintas que están operando con éxito en todos los sectores económicos (distribución, agricultura, servicios, construcción, reciclado, energía, entre otros). Este crecimiento, está produciendo una extensión progresiva tanto en el ámbito nacional como el internacional.

En Venezuela, las Asociaciones Cooperativas han venido ganando espacios, aunque en sus inicios, según el marco legal que las regulaba eran consideradas como entidades dedicadas a solucionar pequeños problemas comunitarios, incapaces de desarrollar por sí solas grandes empresas y a las que expresamente se les vedaban campos de acción en el progreso económico-social. En la actualidad, no sólo son consideradas capaces de solventar dificultades en su comunidad, sino también calificadas para emprender proyectos de gran trascendencia, basada en los lineamientos legales que aporten legitimidad al movimiento cooperativo.

Esta nueva concepción de Cooperativismo, se adopta como pilar fundamental en la economía social y participativa acogida por Venezuela, a partir de la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Inmersos en este marco, el Estado ha comenzado a reorientar las actividades en todos los sectores económicos, en función de sus ventajas comparativas y competitivas, ya que cuenta con la existencia de grandes recursos minerales, agrícolas, ganaderos, pesqueros, entre otros, que son importantes para el desarrollo económico y social de toda nación.

Desde esta perspectiva, las empresas Cooperativas, no escapan a estos cambios, por lo cual deben adecuarse a las vicisitudes que ocurren continuamente, orientándose hacia una gestión más efectiva de manera integral, que la conduzca a obtener el liderazgo en el mercado, además de satisfactorios efectos económicos, asegurando su supervivencia, crecimiento y rentabilidad, ya que se abre un camino distinto a través de la planeación estratégica y la mejora continua de sus procesos internos. Igualmente, debe aprovechar todos los recursos para así maximizar resultados. Pero para su fortalecimiento, necesitan realizar inversiones que les permitan desenvolverse de la mejor forma en un mercado competitivo; y para ello requieren conseguir financiamiento bien sea interno o externo.

En este orden de ideas, las Asociaciones Cooperativas se relacionan entre sí y con entes del entorno para la consecución de recursos de capital, dentro de los cuales se encuentran los organismos de financiamiento que ha creado el Estado, tanto a nivel nacional, como regional y local. Una de estas instituciones, es el Fondo Único de Desarrollo del Estado Trujillo (FUDET), creado en esta región, con el objeto de impulsar el desarrollo local, a fin de disminuir los índices de desempleo y marginalidad del estado, a través del otorgamiento de crédito a bajo costo a perso-

nas naturales, pequeñas y medianas empresas, Asociaciones Civiles y Cooperativas.

En los años 2003 y hasta Octubre del 2004 el FUDET, ha otorgado financiamiento a una serie de Asociaciones Cooperativas recientemente constituidas y a otras que tienen varios años de haber iniciado sus operaciones. El éxito del empuje de este tipo de economía, va a depender de la forma como se lleve esta relación cliente-organismo público, así como también de la opinión y cumplimiento que tengan este tipo de organización hacia sus acreedores.

Es por ello que se realiza esta investigación, a objeto de determinar la efectividad de la interrelación de las Asociaciones Cooperativas del estado Trujillo con organismos de financiamiento público, específicamente el FUDET. Para ello se inicia el trabajo con una reseña de las Asociaciones Cooperativas en Venezuela y sus relaciones financieras; luego se realiza una breve descripción del FUDET; seguidamente se presenta la metodología utilizada, para mostrar los resultados obtenidos posterior a la aplicación del instrumento; por último se indican algunas reflexiones de los autores como consecuencia de la experiencia a lo largo del estudio.

## **Las Asociaciones Cooperativas en Venezuela y sus relaciones financieras**

Desde que comenzó la diferenciación social del trabajo, han existido organizaciones cuyo objetivo es producir bienes y servicios para la sociedad; estas estructuras, creadas por el hombre para el desarrollo eficiente de las actividades económicas y sociales, son las que se conocen como empresas o sociedades.

En este orden de ideas, los precursores del Cooperativismo, van consolidando pensamientos gradualmente y perfilan un sistema socioeconómico, inédito hasta entonces, y que antes de 1844 no poseía principios definidos, ni métodos y fines precisos, aún cuando sus rasgos libertarios habían sido esbozados por las fuerzas sociales que desde diferentes ópticas luchaban contra las dificultades y desigualdades que oprimían a los trabajadores.

Desde esta perspectiva, el Cooperativismo se puede concebir como un movimiento socioeconómico de carácter mundial, en el cual todos los integrantes son beneficiarios de su actividad, según el trabajo que aporte a la Cooperativa, lo cual promueve la libre asociación de individuos y familias con intereses y necesidades comunes, a fin de construir una organización en la que todos tienen igualdad de derecho y donde el beneficio obtenido se reparte equitativamente entre sus socios en la búsqueda de la democratización del capital y la generación de estructuras productivas que sean capaces de transformar progresivamente los sectores de la

llamada economía social y participativa.

Específicamente en Venezuela, las Asociaciones Cooperativas han incursionado en la vida económica del país progresivamente; siguiendo lo expresado por Soto (1991:159)

... la retrospectiva del cooperativismo se puede resumir en tres etapas: a. Manifestación exclusiva de orden legal, expresada en la sanción de las leyes de 1910 y 1917; b. Movimiento de inquietudes doctrinarias y ensayos a raíz del decreto de la Ley de 1942; c. Nacimiento del cooperativismo contemporáneo, como consecuencia del advenimiento de la democracia de 1958.

En este sentido, con la puesta en marcha de la Reforma Agraria en 1960, sobreviene un contexto especial para el desarrollo del Cooperativismo y muy específicamente para el agrícola, lo cual acapara la atención hacia este sector en los primeros años de esa década; surge así un nuevo tipo de integración Cooperativa, el de las Centrales Cooperativas Regionales; aparece también la Federación de Cooperativas y para 1966 la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOB).

Es así que, en un nuevo intento por reactivar el Movimiento Cooperativo, se sanciona la Ley General de Asociaciones Cooperativas, el 16 de mayo de 1975, mediante Decreto N° 922 y posteriormente se formula el Reglamento el 6 de febrero de 1979; sin embargo, estas normativas tampoco comprimieron suficientemente las expectativas que se tenían al respecto.

A partir de 1983, con el llamado “viernes negro” y la devaluación de la moneda hasta los actuales tiempos, la fundación de Cooperativas se ha incrementado significativamente; sin embargo, lo más loable es que éstas deben hacerlo con la creatividad, desarrollo técnico, capacidad gerencial y disposición competitiva que exigen los actuales tiempos; ello sin olvidar que ante todo son organizaciones donde los valores de participación, democracia, honradez, trabajo, integración y solidaridad, deben ser determinantes y fuente generadora de confianza entre sus miembros y los organismos que tengan a bien financiar sus actividades.

Ante esta situación, el Ejecutivo Nacional, tratando de ubicar a las Cooperativas en un nuevo contexto social, y siguiendo lo expresado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en los artículos 70, 118, 184 y 308 procede en el año 2001, a derogar la Ley General de Asociaciones Cooperativas y promulga mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1.440 el 30 de Agosto de 2001,

la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, la cual se origina producto de la necesidad que éstas se encuentren enmarcadas en los indiscutibles cambios que vive el país; en virtud de lo cual el proceso de refinamiento para normar el sistema cooperativo se ha continuado, y ya para el año 2004 se anula en su totalidad el Reglamento de la Ley de 1975 y se elabora un nuevo proyecto, el cual espera por su publicación en Gaceta Oficial.

Esta Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (2001), se destaca por delegar responsabilidad, trascendencia y legitimidad al funcionamiento del movimiento cooperativo en el país, tomando en cuenta los aspectos organizacionales que impone el control adecuado a este tipo de organización; y a través de la cual se abre un espacio de participación y protagonismo en la sociedad venezolana, enmarcado en la economía social y participativa, lo que representa una ventaja importante para el movimiento cooperativo.

Sin embargo, estas organizaciones para desarrollarse requieren efectuar inversiones que les permita cumplir con sus objetivos, a la vez que optimicen las condiciones de vida de los asociados. Dichas inversiones requieren de financiamiento, entendiéndose éste como la captación de recursos bien sea por aportes ajenos o internos. El financiamiento externo puede provenir de préstamos a corto o largo plazo; al respecto Gitman (1996:325) opina que el primero "... consta de obligaciones que se espera venzan en un año o menos", y el segundo es todo aquel que provenga de terceros, con un lapso superior a un año. Existen otras opiniones que catalogan el crédito a mediano plazo, como aquel que va de uno (1) a cinco (5) años, considerando los mayores como largo plazo. En lo que respecta al financiamiento interno, éste se deriva de las aportaciones que hagan los socios, de los fondos y reservas legales y de los excedentes que decidan dejar los asociados.

En este orden de ideas, la obtención de capital es necesaria; por lo general las organizaciones difícilmente cuentan con recursos provenientes de sus operaciones y en el caso de que contaren, éste no es lo suficiente para realizar todas las inversiones y alcanzar crecimiento y progreso. Además, es importante porque le permite a las organizaciones cubrir las inversiones que le permitirán acceder a su desarrollo, por lo cual el sector cooperativo debe integrarse con otros organismos de la economía social y con la comunidad, a objeto de coordinar acciones y consolidar fuerzas sociales que generen procesos de transformación.

Desde esta perspectiva, el Estado promueve y protege a las Cooperativas, en concordancia con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 86 al 90, en virtud de considerarlas como organizaciones amplificadoras de beneficios colectivos, que coadyuvan al restablecimiento de la economía popular y alternativa. Como bien lo afirma García (2003:122):

El Estado, en todos sus niveles y expresiones (Nación, Estados y Municipios) deben (sic) efectuar actividades de promoción Cooperativa y, en particular:

1. El *Fondo de Desarrollo Micro financiero* que debe efectuar provisión de fondos a las Cooperativas micro financieras para el otorgamiento de créditos a los usuarios;
2. El *Fondo Único Social* que tiene entre su objeto la promoción y el desarrollo de Cooperativas como formas de participación popular en la actividad económica y en la capacitación para el trabajo;
3. El *Instituto Nacional de Desarrollo Rural* que debe fomentar organizaciones locales (lógicamente, las Cooperativas entre ellas) para la utilización común de las aguas, sistemas de riego, saneamiento de tierras y organización y consolidación de las comunidades rurales;
4. El *Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura* que debe apoyar la creación de Cooperativas para la captura, procesamiento y transformación, capacitación y condiciones de vida en los pueblos pesqueros artesanales;
5. En general, *todos los institutos financieros y crediticios del Estado*.

En este sentido, las Cooperativas reciben del Estado un tratamiento preferente, en cuanto al establecimiento de políticas, planes y mecanismos para acceder al otorgamiento de todo tipo de financiamiento de entes públicos o privados, que permitan a estas asociaciones competir en el mercado con excelencia, en virtud de lo cual existen organismos, tales como: Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), Fundación de Capacitación e Innovación para el Desarrollo Rural (CIARA), Fondo Crédito Industrial (FONCREI), Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria; S.A. (SOGAMPI), Instituto Nacional para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), de igual manera contribuyen el Fondo Intergubernamental de Estabilización Macroeconómica (FIEM), Fondo de Desarrollo Micro-Financiero (FONDEMI); Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), entre otros; así como también los recursos provenientes de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE).

No obstante, en el ámbito regional se encuentran organismos creados por las gobernaciones, para otorgar financiamiento a las comunidades organizadas, cumpliendo lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Particularmente en el estado Trujillo, la gobernación creó el Fondo Único de Desarrollo del Estado Trujillo (FUDET), a objeto de conceder financiamiento a los proyectos que le presenten las personas naturales, pequeñas y medianas empresas, Asociaciones Civiles y Cooperativas.

## **Fondo Único de Desarrollo del Estado Trujillo (FUDET)**

Es un instituto autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio independiente del Fisco Nacional y Estatal, adscrito a la gobernación del estado Trujillo; constituido el 22 de febrero del 2001, según Gaceta Oficial N° 0038 de fecha 02 de marzo de 2001, con la filosofía de crear un concepto genuino, en el cual los principales protagonistas sean los ciudadanos trujillanos, estimulándolos a transformarse en entes activos que trabajen en pro de su comunidad y del entorno que los rodea.

El Fondo Único de Desarrollo del Estado Trujillo (FUDET), surge con el propósito de atender la marginalidad y pobreza crítica en esta región, caracterizadas por los altos índices de desempleo, analfabetismo y un acelerado proceso de crecimiento del sector informal de la economía, como consecuencia de la carencia de adecuadas políticas de desarrollo en el nivel de vida de los trujillanos. En este sentido, el FUDET cuenta con las ventajas competitivas de la zona, que favorecen el desarrollo de la actividad agropecuaria, así como las potencialidades en materia artesanal, lo que forma parte de una de las principales causas para desarrollar la pequeña y mediana empresa.

Atendiendo lo expresado, el gobierno regional procura acometer un programa de avance integral, para lograr la autosuficiencia económica de la población marginada y de la actividad productiva, facilitándole los medios para concurrir en el mercado con un alto índice de competitividad, lo cual conllevará a elevar el nivel de vida de la población.

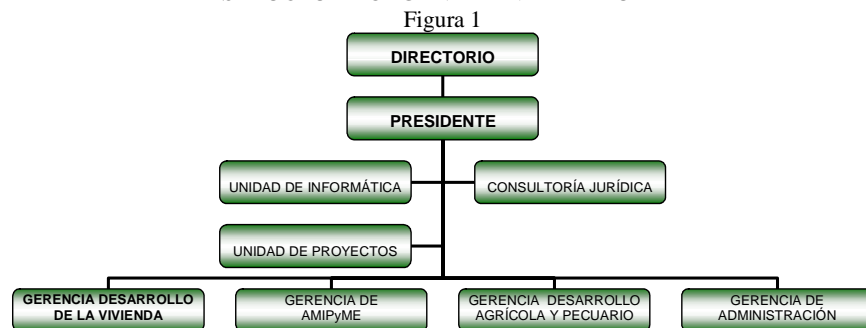
En este orden de ideas, el objetivo fundamental de esta institución, es facilitar a los ciudadanos, medios económicos, legales y técnicos, para que se desenvuelvan y desarrollen, en un ambiente digno y de competencia, sus capacidades y habilidades; mediante los siguientes objetivos específicos:

- Promover y reactivar la micro, pequeña y mediana empresa por medio del programa de Asistencia Técnica Integral y el financiamiento para la adquisición de materia prima.
- Estimular, impulsar y fortalecer el sector agrícola y pecuario a través de la comercialización de sus productos y de la modernización de los equipos.
- Fomentar la construcción, adquisición y remodelación de viviendas para los sectores de menores recursos.

Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, el FUDET se estructura organizativamente, de acuerdo al diseño lineo funcional; donde la línea de autori-

dad y mando se encuentra bajo el Directorio y la Presidencia (ver Figura 1), de las cuales se derivan cuatro (4) gerencias: Gerencia de Desarrollo de la Vivienda, Gerencia de Desarrollo de la Artesanía, Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMIPyME), Gerencia de Desarrollo Agrícola y Pecuario y Gerencia de Administración; además cuenta con una Consultoría Jurídica y dos (2) Unidades de Apoyo: Informática y Proyectos.

#### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FUDET



FUENTE: Elaborado por los autores.

El FUDET, con el propósito de promover y divulgar los programas crediticios, ha propiciado acuerdos con el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), quien tiene como objetivo principal el financiamiento de Cooperativas, pequeña y mediana industria del país, con el fin de facilitar la consolidación del sector industrial, hasta un monto de 300 Millones de bolívares, a aquellos solicitantes de crédito que presenten garantías suficientes. De igual manera, ha firmado un importante convenio con la Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria, S.A. (SOGAMPI), donde el plan principal es el otorgamiento de fianzas a Cooperativas, pequeña y mediana industria del país, con el propósito de facilitarle soluciones crediticias eficaces, según sus necesidades de apertura, fortalecimiento y crecimiento.

Específicamente, la Gerencia de Desarrollo de AMIPyME, se orienta dentro de sus funciones y objetivos, al diseño y enfoque de asistencia integral y financiamiento de proyectos que estén sujetos a la realidad y necesidades del sector; para el logro de sus planes, reactiva y asesora en áreas como: Planes de Capacitación para la elaboración de perfiles; Proyectos de Mercadeo, Producción, Abastecimiento y Administración y Políticas de integración, formación personal y grupal, con lo cual se incentiva la participación en procesos colectivos, educando y sensibilizando a potenciales y actuales beneficiarios de créditos, de forma que se constituyan en unidades productivas que fomenten la generación de empleos y la autogestión.

En función de llevar a cabo los objetivos de los recursos y dar cumplimiento al plan de inversión del estado Trujillo, el FUEDET a través de la Gerencia de Desarrollo de AMIPyME establece los siguientes programas de financiamiento:

- **Solidario:** Apoya el esfuerzo personal de aquellos trujillanos, principalmente mujeres con limitaciones económicas notorias, pero con capacidad para desarrollar un oficio en forma sostenida. La política de financiamiento utilizada es, desde Bs. 600.000 hasta Bs. 1.000.000, con una tasa del 12% de interés anual, pagadero en 14 meses con 3 o 4 meses de gracia, sin garantías.
- **Artesanía y Arte Popular:** Dirigido a la producción de un objeto no seriado, caracterizado por valores estéticos y utilitarios, donde el trabajo es fundamentalmente manual, ejecutado por una o varias personas, en un núcleo que pudiera ser o no familiar. La política crediticia a seguir es: Hasta Bs. 3.000.000, con una tasa del 13% de interés anual, pagadero entre 18 y 24 meses y para su otorgamiento debe presentar un fiador.
- **Microempresa:** Destinado a personas naturales o jurídicas, que bajo cualquier forma de organización o gestión productiva, desarrolle o tenga iniciativas para realizar actividades de comercialización, prestación de servicios, transformación y producción industrial, agrícola o artesanal, que cuente con un número de trabajadores no mayor de 10 personas; la política de financiamiento a seguir es: Hasta Bs. 12.000.000, con una tasa de interés entre 13% y 14% anual, pagadero, dependiendo de la cantidad, hasta un máximo de 36 meses, con 4 meses de gracia y requiere fiador e hipoteca.
- **Inversión Productiva:** Es un proyecto donde la propuesta de inversión, está relacionada con la creación, ampliación o mejoras de capacidades productivas en bienes y servicios comercializables y deberá ser respaldado por un estudio de factibilidad, que defina los objetivos, metas propuestas, actividades, recursos, costos y tiempo para su realización, así como las perspectivas de recuperación del capital, de rentabilidad o los beneficios socio-económicos del mismo; de igual manera se comprometerán a cumplir con el marco legal vigente en materia de normas, especificaciones y procedimientos, debidamente respaldados por los organismos públicos rectores del área.

Para financiar los programas mencionados, el FUEDET cuenta, además de los recursos propios y de los aportes de la Gobernación del Estado Trujillo, con los fondos provenientes de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE),

del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y del Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica (FIEM).

El dinero producto de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (2000), es utilizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numerales 10 y 11 en programas de construcción de viviendas, para los sectores con ingresos equivalentes hasta ciento diez (110) Unidades Tributarias; y el numeral 12, para la construcción y mejoramiento de la infraestructura y vialidad.

Lo procedente del FIDES, es empleado conforme a lo señalado en el artículo 22 numerales 11, 12 y 16 de la Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (2000); los cuales indican que su destino es la inversión productiva para el desarrollo sustentable de la comunidad, de los estados y de los municipios; en obras de infraestructura y actividades enmarcadas en el progreso de los planes nacionales y; en la formulación de proyectos o estudios de preinversión presentados al FIDES por las comunidades organizadas, asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, respectivamente.

Por otra parte, lo correspondiente al FIEM, se utiliza de acuerdo a lo normado en el artículo 16 de la Ley que crea el Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica (2003): “b) La parte correspondiente a las entidades estatales, será transferida a éstas según corresponda para la realización exclusiva de gastos de inversión”.

Ahora bien, las Asociaciones Cooperativas inician la utilización del Programa de Inversión Productiva, a mediados del año 2003, impulsadas por la Gerencia de Desarrollo de AMIPyME, la cual emprendió la estrategia de canalizar, tanto los recursos propios como aquellos provenientes del FIEM, para que dichas asociaciones accedieran a los servicios financieros y no financieros; todo ello con la finalidad de gestionar la iniciativa económica común, a través de la realización de actividades de capital mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua, en la búsqueda del beneficio inmediato de los asociados y el mediano de la comunidad.

### **Metodología**

Esta investigación es descriptiva, debido a que básicamente se caracterizó las Asociaciones Cooperativas que han obtenido crédito con el FUEDT, así como el tipo de relación y situación en la que se encuentran. Por otra parte, se corresponde al tipo de Campo, por cuanto la misma surge de la información obtenida directamente de las Asociaciones Cooperativas del estado Trujillo, financiadas por el FUEDT, y debido a que no se hizo manipulación de las variables, el diseño es No Experimental.

De acuerdo a la información extractada por los investigadores, hasta octubre del 2004 se ha otorgado financiamiento efectivamente a once (11) Asociaciones Cooperativas, lo que viene a constituir la población objeto de estudio. No obstante, los resultados que a continuación se presentan son considerados parciales, ya que corresponden a la información recabada de ocho (8) de ellas (ver Tabla 1).

Para la recolección de los datos se empleó la técnica de la encuesta, la cual fue aplicada por los investigadores, quienes recabaron la información mediante el uso de un cuestionario, compuesto por ítems de opinión tipo cerrados, abiertos y semiabiertos, cuyas alternativas se determinaron y constituyeron las posibilidades de respuesta, a las cuales las personas objeto de estudio se circunscribieron. Se consideró como sujeto de estudio, los miembros directivos de las Asociaciones Cooperativas. Una vez recopilados los datos, se procedió a procesarlos para obtener resultados relacionados con los objetivos planteados.

### **Análisis de Resultados**

Para el FUEDET, las comunidades con un enfoque estratégico de organización, tienen la alternativa de agruparse en Cooperativas y empresas asociativas, a través de los recursos del estado; tal cogestión se hace presente en el año 2003. Por ello, en función a la información recolectada (ver Tabla 1), un 75% de las Asociaciones Cooperativas financiadas por el FUEDET, fueron creadas en el mismo año 2003 y el 25% restante ya estaban constituidas cuando fueron beneficiarias del crédito. Es decir, el FUEDET ha contribuido para que las colectividades se organicen a fin de solventar sus necesidades, ya que una mayor parte de las favorecidas han sido las de reciente constitución, aunado a esto, para su puesta en marcha fueron necesarios estos recursos.

Ahora bien, el 50% de estas organizaciones cuentan con un promedio entre 6 y 10 asociados; un 25% posee entre 11 y 16, 12,5% tienen 5 y el resto más de 20 afiliados. De lo anterior se observa, que el FUEDET se dirigió a ayudar a las Asociaciones Cooperativas que son consideradas pequeñas. Por otra parte, también se puede apreciar la contribución a la disminución del desempleo en la zona, al crear 70 nuevos puestos de trabajos directos, producto de las organizaciones que se constituyeron en el año 2003.

En lo que respecta a la actividad principal desarrollada por estas Asociaciones Cooperativas, el 50% se dedican a la prestación de servicios de transporte a nivel regional y nacional, un 37,5% transforman materia prima y sólo un 12,5% a la producción y cría de pollos, quienes tienen en sus planes futuros, incursionar en el mercado adicionalmente como beneficiadora de aves (ver Tabla 1). Todas estas

## ASOCIACIONES COOPERATIVAS FINANCIADAS POR EL FUDET

Tabla 1

Cooperativa	Fecha de Constitución	No. de Asociados	Actividad
Covivienda	Julio 2003	09	Elaboración de kits de viviendas prefabricadas
El Amparo	Junio 2003	05	Elaboración de velas
El Chongo	Junio 2002	16	Producción, cría y beneficiadora de pollos
El Paují	Junio 2003	16	Transporte
La Casita de los Dulces	Octubre 2003	22	Elaboración y fabricación de dulces
La Hoyada	Junio 2003	08	Transporte
La Valerana	Julio 2003	10	Transporte
Violeta de Fuenmayor	Junio 2001	10	Transporte

FUENTE: Instrumento aplicado por los investigadores.

actividades son consideradas como pilares para el desarrollo del estado Trujillo, ya que contribuyen a solventar problemas de transporte y de vivienda así como de alimentación. Es conveniente señalar, que hay una Asociación Cooperativa que a pesar haber recibido el crédito del FUDET, no ha iniciado formalmente sus actividades, pues se le ha presentado problemas en cuanto al permiso para realizar su actividad.

Este organismo público, como ente promotor y canalizador de los recursos, para mejorar la calidad de vida del trujillano, tiene la responsabilidad de atender áreas estratégicas de crecimiento, bajo una plataforma integral de asesoría, asistencia técnica y seguimiento del crédito. De los resultados obtenidos, se observa que cada Asociación Cooperativa ha sido amparada con un (1) sólo crédito (ver Tabla 2). Además se aprecia que más del 65% del monto otorgado en créditos, fue dirigido al sector transporte beneficiándose cuatro (4) Asociaciones Cooperativas, por un monto total de Bs. 894 millones; y Bs. 360 millones fueron canalizados hacia la transformación de materia prima, con el objeto de ofrecer alternativas de consumo a un bajo costo y de buena calidad, con el fin de promover, incentivar y fortalecer sectores de la economía regional.

En cuanto a las condiciones de financiamiento, a un 62,5% se le ha concedido entre 1 a 2 meses de gracia (ver Tabla 2), pero deben tener los bienes asegurados. Asimismo, no se les ha exigido garantía de ningún tipo de activo para acceder al crédito, sólo Fianzas Solidarias y/o de Fiel Cumplimiento para responder al seguro de los bienes adquiridos mediante el crédito del FUDET.

Adicionalmente en la Tabla 2, se aprecia que el 87,5% de los créditos tienen un término de cancelación, igual o menor a cinco (5) años, por lo que se consideran

CRÉDITOS OTORGADOS PERÍODO 2003-2004

Tabla 2

Cooperativa	No. Créditos Otorgados	Inversión en Miles de Bolívars	Plazo	Tasa de Interés Anual	Condiciones de Financiamiento
“Covienda, RL”	01	120.000	5 años	14%	1 año de gracia
“El Amparo, RL”	01	120.000	5 años	14%	1 año de gracia
“El Chongo, RL”	01	120.000	2 años	14%	1 año de gracia
“La Casita de los Dulces, RL”	01	120.000	10 años	12%	1 mes de gracia
“Libres La Hoyada”	01	163.000	4 años	12%	2 meses de gracia
“Violeta de Fuenmayor”	01	163.000	4 años	12%	2 meses de gracia
“La Valerana”	01	168.000	4 años	12%	1 mes de gracia
“El Pauj”	01	400.000	5 años	12%	1 mes de gracia

FUENTE: Instrumento aplicado por los investigadores.

créditos a mediano plazo, con la finalidad de dar facilidades para su pago, por otra parte sólo uno (1) se puede considerar como largo plazo, pues su vencimiento es a 10 años.

En lo que respecta a lo anterior, se puede inferir que el FUEDT, a fin de garantizar el retorno de su capital, busca establecer las condiciones mínimas y de fácil acceso a sus prestatarios, como lo es, la garantía de fiel cumplimiento; obviando la hipoteca de activos, los cuales pueden ser utilizados para garantizar otras fuentes alternativas de financiamiento con diferentes entes crediticios públicos o privados.

En tal sentido, de acuerdo a los resultados de la Tabla 3, se observa que la manera en que el FUEDT ha otorgado el financiamiento a las Asociaciones Cooperativas desde el año 2003 hasta octubre del 2004, ha sido en un alto porcentaje (75%) en bienes de capital, en contraposición con un 25% que recibieron dinero en efectivo; pero en este último caso, el ente crediticio requiere que sus operaciones se canalicen con un proveedor establecido por el organismo, exigiéndoles a estas Asociaciones presentar una relación periódica del uso del dinero; con esta política la institución trata de asegurarse que los recursos sean encausados al fin para el cual fueron solicitados.

En contraste, al ser consultadas las Asociaciones Cooperativas objeto de estudio, sobre si estaban de acuerdo con esta política de la institución (ver Tabla 3), un 75% respondió afirmativamente, pues se garantiza el uso del crédito, no desviándose del objeto primordial para el cual fue solicitado, a su vez se evita la posibilidad que sea reclamado por los asociados para distribuirlo como una especie de

## INTERRELACIÓN COOPERATIVAS-FUDET

Tabla 3

Categoría	Forma		Política		Cumplimiento del Pago		Planes de Refinanciamiento		Otros Planes	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%
Dinero	2	25								
Bienes	6	75								
Si			6	75			2	25	5	62,5
No			2	25			6	75	3	37,5
Siempre					3	37,5				
Otro					5	62,5				

FUENTE: Instrumento aplicado por los investigadores.

excedente. El restante 25% expresó estar en desacuerdo con esta política; en su criterio limita las relaciones comerciales y crea una dependencia exclusiva a un solo proveedor, lo cual trae como consecuencia que en ciertas ocasiones se paralicen las operaciones, porque la empresa contratada no ha entregado a tiempo la materia prima o los insumos.

De igual manera se puede apreciar (ver Tabla 3), en cuanto al cumplimiento del pago de sus obligaciones con el FUDET, que el 50% de las Asociaciones Cooperativas financiadas por el ente, cancelan en los lapsos previstos por la institución, pero sólo tres (3) Asociaciones de las cuatro (4) que deben efectuar el pago de las cuotas, han cancelado siempre en los lapsos establecidos por la institución y de éstas sólo dos (2) han solicitado refinanciamiento; una porque las cuotas eran muy elevadas y la situación económica de la Cooperativa así lo ameritaba, obteniendo respuesta positiva por parte del FUDET y la otra motivada a problemas de permisos legales para desempeñar su actividad, pero aún no ha recibido respuesta. Es importante acotar, que existe una Asociación Cooperativa en período de gracia que planea solicitar un refinanciamiento, porque ha tenido retrasos en la entrega de los insumos por parte de la empresa contratada por el FUDET, acarreando paralización de actividades.

Del mismo modo, el 62,5% ha introducido nuevos proyectos para ampliar el financiamiento, pero con la característica que sea en dinero efectivo, a fin de ser utilizado como capital de trabajo o en la adquisición de insumos y/o materia prima; además con la libertad de buscar sus propios proveedores, sin que acarree consecuencias en las condiciones crediticias; no obstante aún están a la espera del dictamen. Lo anterior se contradice con lo afirmado sobre lo ventajoso de la política crediticia, pues a pesar de haber manifestado estar de acuerdo, sin embargo solici-

## EVALUACIÓN DE LA INTERRELACIÓN COOPERATIVA-FUDET

Tabla 4

Categoría	Grado de Relación		Lapso de Respuesta		Recomendación a otras Cooperativas	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Buena	7	87,5				
Regular	1	12,5				
Prudencial			5	62,5		
Retardo			3	37,5		
Si					7	87,5
No					1	12,5

FUENTE: Cuestionario aplicado por los investigadores.

tan, en caso de otorgársele un nuevo crédito, que éste fuese en dinero y a su vez tener la potestad de utilizarlo en sus prioridades.

La relación de las cooperativas con el FUEDT, es de gran importancia para el buen desenvolvimiento de las primeras, a objeto de propiciar un nexo que se mantenga y perdure en el tiempo, así como también, sea atractivo para la consecución de nuevos inversores. En este sentido el 87,5% de los encuestados, catalogan el grado de relación con el FUEDT como buena (ver Tabla 4); al mismo tiempo opinan, que el lapso de respuesta por parte del ente crediticio a los planes propuestos, en un 62,5% de las Asociaciones es considerado prudencial, de donde se puede inferir que las cooperativas han cubierto sus expectativas en lo referente al servicio prestado por el ente crediticio.

Asimismo, al ser consultados en cuanto a si recomendarían a otras Asociaciones Cooperativas que busquen financiamiento con el FUEDT el 87,5% opinó que sí (ver Tabla 4), ya que es una alternativa para acceder a financiamiento sin muchos trámites, por lo cual son más accesibles que los organismos nacionales y ofrece mejores facilidades de pago con bajas tasas de interés. Por otra parte, recomiendan al FUEDT que amplíe los programas de financiamiento a fin de que éstos vayan dirigidos a otras áreas aún no incorporadas en las políticas de la institución, exhortando a este organismo a que continúen creyendo e invirtiendo en el estado Trujillo.

### Reflexiones Finales

El Estado actualmente está decidido a reactivar el Movimiento Cooperativo, convirtiéndose en la “punta de lanza” del actual gobierno, con la intención de que se dirija hacia un sistema económico justo y equilibrado. Como en ningún período

se había visto, en estos momentos, las prebendas que se le han dado a las Cooperativas, a través de las diferentes instituciones gubernamentales. Organismos como el Fondo Único de Desarrollo del Estado Trujillo (FUDET), es un ejemplo de ello; este ente crediticio con un enfoque estratégico, insta a las comunidades a organizarse en Asociaciones Civiles y Cooperativas, para ampliar y desarrollar las potencialidades de cada Municipio del estado.

En el caso del FUDET, éste ha mantenido a lo largo de su existencia, relaciones con las diferentes Asociaciones Cooperativa, las cuales han sido catalogadas como buenas por la población en estudio. Sin embargo, sería loable que esta institución revise sus políticas de financiamiento para que sean conducidas en términos de las necesidades del sector económico que las solicite y conjuntamente ejecute planes de asesoría y seguimiento. Entre las políticas que deberían ser revisadas se encuentran: a) el otorgamiento del crédito en bienes, que adicionalmente pudiese ser en efectivo; b) el tipo de garantía exigida, que asegure la recuperación del crédito, pero asequible a la población que va dirigida, y más aun en estos tiempos de crisis; y c) la canalización de todas las compras a través de un solo proveedor, de manera tal que tengan libertad de elegir el proveedor que mejor se ajuste a sus intereses.

En el estado Trujillo existen muchas instituciones universitarias, las cuales a través de un plan conjunto coordinado por el FUDET, pudiesen brindar el debido asesoramiento técnico, organizacional y administrativo, necesario para que las Asociaciones Cooperativas logren su consolidación y no sean un apéndice del gobierno.

Además, los recursos obtenidos por las Asociaciones Cooperativas, deben ser canalizados en función de sus necesidades y del interés colectivo, el cual debe privar por encima del individual, si en verdad se quiere desarrollar una auténtica Economía Social y Participativa, cumpliendo así uno de los principios del Cooperativismo: “El compromiso con la comunidad”.

Por otra parte, es necesario reavivar la llama del verdadero cooperativismo, donde los que se sientan evidentemente identificados con esta tendencia, sean los beneficiarios directos de todos los planes de financiamiento que el Estado tiene a bien otorgarles, y no lo contrario, que éstos sean aprovechados por asociaciones “fantasmas” o “mercantilistas”, creadas con fines especulativos, desvirtuando la verdadera esencia del Movimiento Cooperativo.

## BIBLIOGRAFÍA

**FONDO ÚNICO DE DESARROLLO DEL ESTADO TRUJILLO.** (2004, Octubre). *FUDET. Créditos, Industrias y Viviendas Dignas.* [Boletín del FUDET]. Trujillo: Autor. García, Alberto. (2003). *Como Organizar y Manejar Cooperativas.* Universidad de los Andes, Mérida – Venezuela.

**GITMAN, LAWRENCE.** (1996). *Administración Financiera Básica.* Editorial Harla. 3<sup>era</sup> Edición. México.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.** (2000) *Ley de Asignaciones Económicas Especiales.* Gaceta Oficial N° 37.086 del 27 de noviembre del 2000.

\_\_\_\_\_ (2000). *Ley de Fondo Intergubernamental para la Descentralización.* Gaceta Oficial N° 37.066 de fecha 30 de octubre del 2000.

\_\_\_\_\_ (2001). *Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.* Gaceta Oficial número 37.285 del 18 de septiembre de 2001.

\_\_\_\_\_ (2003). *Ley del Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica.* Gaceta Oficial N° 37.604 de fecha 07 de enero del 2003.

**SOTO, OSCAR DAVID.** (1991). *Pensamiento Agrario.* Instituto de Crédito Agrícola y Pecuário. Barquisimeto Venezuela.

## NOTAS

<sup>1</sup> Licenciada en Contaduría Pública, Especialista en Gerencia Empresarial. Profesora Ordinaria, Asistente a Dedicación Exclusiva, de la Universidad de Los Andes Núcleo Universitario “Rafael Rangel” Trujillo, Venezuela. Adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas. Cursante de la Maestría de Administración de Empresas. e-mail: loydacdc@ula.ve

<sup>2</sup> Licenciado en Administración, Especialista en Derecho Tributario. Profesor Ordinario, Asistente a Dedicación Exclusiva de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, Trujillo, Venezuela. Adscrito al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas. Investigador del Centro Regional de Investigación Humanística, Económica y Social (CRIHES). Cursante de la Maestría en Derecho Tributario. e-mail: anahigo@ula.ve

<sup>3</sup> Ingeniero de Sistemas. Profesor Ordinario, Asistente a Dedicación Exclusiva de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, Trujillo, Venezuela. Adscrito al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas. Investigador colaborador del Centro Regional de Investigación Humanística, Económica y Social (CRIHES). Cursante de la Maestría en Desarrollo Regional. e-mail adriani@ula.ve